## ACUERDO GENERAL NÚMERO SESENTA Y OCHO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

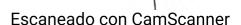
- --- Que en el marco de la politica de modernización del servicio, la Corte ha dispuesto de manera planificada y progresiva la implementación del sistema de expediente electrónico denominado "SAE".
- --- Que el sistema informático referido ha cumplido con las prestaciones adecuadas al nivel de eficacia que el Poder Judicial necesita, lo que motiva que se avance en el proceso de implementación en la Segunda Circunscripción, para la gestión de los procesos de competencia multifuero no penal: civil, laboral, familia, comercial y contencioso administrativo.
- --- Que por Acuerdo General N° 57/2023 se ha implementado el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción que sustituye al Juzgado de Primera Instancia.

--- Que el nuevo modelo organizativo de gestión judicial importa una profunda transformación en la dinámica jurisdiccional y administrativa soporte, resultanto

de especial relevancia, el uso de herramientas digitales y expediente electrónic

pala todos los Fueros y sistemas procesales





- --- Que en tal sentido, como se ha referido en anteriores instrumentos que habilitaron la implementación del sistema "SAE", este permite la gestión judicial integramente digital con firma electrónica y firma digital, sin necesidad de replicar actuaciones en formato papel, salvo supuestos de excepción. Gestiona escritos, archivos, notificaciones electrónicas, mantiene resguardo en repositorio digital y la visualización del estado procesal y actuaciones en forma remota.
- --- Que a los fines de la implementación efectiva y puesta en funcionamiento del nuevo sistema informático, resulta oportuno considerar la suspensión de los plazos procesales de las causas que tramiten en la Unidad No Penal de la Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, durante la jornada hábil que insuma dicha labor.
- --- Que por otra parte, atendiendo al extremo de que actualmente existen organismos jurisdiccionales que no operan con un sistema de gestión integramente electrónico, manteniendo una modalidad mixta, se considera conveniente mantener en este organismo, el plazo de gracia previsto en art. 157° de la LP N° 988-O, modificado por la LP N° 2415-O, con el objeto de evitar interpretaciones diversas entre los justiciables y profesionales.
- --- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP Nº 2352-O), ACORDARON:
- 1- A partir del 5 de junio de 2023 rije el sistema informático de expediente electrónico denominado "SAE", para el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial. El sistema

aplicará a las causas de competencia multifuero que tramitan en la Unidad No Penal, y sustituirá el sistema Lex Doctor, el que dejara de estar operativo para dicho organismo a partir de la fecha indicada.

- 2- Todas las presentaciones judiciales en dicha Unidad deberán ser presentadas ante el mencionado organismo en forma electrónica, a través del sistema informático de expediente electrónico SAE, articulado con la plataforma MEV, rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas en los Acuerdos Generales N° 52/2020 y N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.
- 3- Se autoriza simultáneamente la recepción de escritos judiciales en soporte papel o físico hasta el día 30 de junio de 2023, al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático SAE y el tránsito hacia la gestión digital judicial integral y el expediente electrónico, que conlleva.
- 4- A partir del 1 de julio de 2023 se dispone la recepción en el mencionado organismo de las presentaciones judiciales, únicamente en formato digital y la tramitación judicial exclusiva en expediente electrónico del sistema "SAE". El expediente en formato papel deberá quedar como constancia de proceso en el organismo durante los plazos legales y hasta su archivo. Quedan exceptuados

de esta exigencia los siguientes casos, y de acuerdo a las condiciones que se

precisan a continuación:









- a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma MEV.
- b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición oficial.
- c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público.
- d) En todos los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso a la misma hasta que sea acompañada en formato digital por el interesado, a fin de integrarse la presentación al sistema "SAE".
- 5- Serán válidas las presentaciones efectuadas dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día del plazo de vencimiento. Este término se computará a partir del horario de inicio de la atención al público.
- 6- Los escritos a presentarse en formato electrónico deberán ser digitalizados en formato PDF junto con la documentación que eventualmente se adjunte, con un límite de 300 kb por página, un máximo de 80 páginas en total y una extensión de 20 Megas. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose la certificación correspondiente.
- 7- Lo dispuesto comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia.

8- El día 5 de junio de 2023, la suspensión de todos los plazos procesales en las causas que tramitan ante la Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, a fin de posibilitar los trabajos de implementación del sistema informático SAE y su puesta en funcionamiento.

Protocolícese, publiquese por un día en el Boletín Oficial, dispóngase la 9amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación/Institucional y archive se Dra. Adriana eronico García Niet Dr. Guillermo Horacio De Sanctis Dr. Daniel Gustavo Olivares Juan José E. Victoria PRESIDENTE MINISTRO MINISTRO Dr. MARGELO JORGE LIMA MINISTRO Dr. Javier Vera Frassinelli SECRETARIO ADMINISTRATIVO ÉDUARDO QUATTROPANI CORTE DE JUSTICIA General de la Corte de Justicia